



República de Chile
Provincia de Linares
Relaciones Públicas

DECRETO EXENTO Nº / 3451

PARRAL, 02 SET. 2021

VISTOS:

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha **25 de agosto de 2021**, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **ALEXANDER FÉLIX SAGAS VÁSQUEZ DEL "DÚO ALBRA"**
- 2).- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 3).- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 4).- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 5).- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 6).- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto Nº 1.282 del 29 de junio del 2021."
- 7).- La personería de doña **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO** para representar a la Municipalidad de Parral se encuentra establecida en el Decreto Exento Nº 2454 de fecha 29 de junio de 2021, que delega la firma de la Alcaldesa a la Administradora Municipal

DECRETO:

- 1.- **APRÚEBESE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha **25 de agosto de 2021**, entre la I. Municipalidad de Parral y don **ALEXANDER FÉLIX SAGAS VÁSQUEZ DEL "DÚO ALBRA"**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED], contrato que se entiende incorporado al presente Decreto. -
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que la Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario, la cantidad de **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$282.486)** impuesto incluido. El prestador presentará boleta de honorario, y previo certificado emitido por la Administradora Municipal o quien le subrogue, que acredite la realización de los servicios contratados, cuáles serán evidenciadas mediante fotografías
- 3.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 114-05-18-012-000-000 "**MAULE ELIGE CULTURA EN CASA**", Cuenta Extrapresupuestaria. -

ANÓTESE, REFRÉNDESE, Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

"Por orden de la Alcaldesa"


ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL


MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

MMHT/ARC/OLG/jar

DISTRIBUCIÓN:- Oficina de Partes (papel)

jesicca.albornoz@parral.cl

2.- Dirección Finanzas (1 copia digital 1 papel)

4.- Personal (papel)

5.- Interesado (alexmusica83@gmail.com)

3.- RRPP (copia digital

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a **25 agosto de 2021**, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N°69.130.700-K), representada por su Administradora Municipal doña **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED]

[REDACTED], ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte a don **ALEXANDER FÉLIX SAGAS VÁSQUEZ DEL "DÚO ALBRA"**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED]

[REDACTED], domiciliado en Alberto Gatica N°755 Villa San Pedro de la comuna de Parral, en adelante denominada también simplemente como "el Prestador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, viene en contratar los servicios de don **ALEXANDER FÉLIX SAGAS VÁSQUEZ DEL "DÚO ALBRA"**, bajo el régimen de honorarios, por concepto de presentación artística como cantante de género folclórico, en el marco del Proyecto "**LA PANTALLA CULTURAL DE PARRAL**", financiado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a través de la iniciativa cultural "Maule Elige Cultura en Casa", Programa de Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional, Resolución Exenta 265 del 30 de junio de 2021, que aprueba Convenio Celebrado con la Ilustre Municipalidad de Parral, con fecha 8 de junio de 2021.

"El artista y su acompañante presentarán un repertorio de canciones de su propia autoría"

Esta presentación se realizará el día viernes 10 de septiembre de 2021, en el Teatro Municipal de Parral, iniciando a las 20:00 horas, con finalización a las 21:00 horas.

La actividad se llevará a cabo de forma presencial, cumpliendo con el aforo máximo permitido para la fase en la que se encuentre la comuna de Parral, incluyendo público, artistas y personal técnico y de producción. Será, además, transmitida en directo a través de la plataforma Facebook live del Teatro Municipal de Parral y grabado para, posteriormente, ser publicado en el canal de YouTube "Cultura Parral", administrado por la Unidad de Cultura de la Ilustre Municipalidad de Parral. De acuerdo con los derechos de autor, el video permanecerá alojado en dicha plataforma durante el tiempo que el artista lo permita. Una vez lo requiera por escrito, será retirado por la Municipalidad de Parral. Las anteriores condiciones, en circunstancias que el artista así lo conoce y lo acepta.

SEGUNDO: La Municipalidad de Parral, pagará al prestador, la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$282.486)**, impuesto incluido, previa emisión de boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por la Administradora Municipal o quien le subroge, que acredite la realización de los servicios contratados.

TERCERO: El prestador deberá observar estrictamente los principios de la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si éste incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por el prestador .-

CUARTO: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo. Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo

que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del Prestador de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto. -

QUINTO: El prestador deberá efectuar los servicios contratados antes señalados en la fecha y hora establecidas. La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, sin aviso previo y sin derecho a indemnización alguna; en cambio el (la) prestador(a) de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.

SEXTO: Se deja constancia que de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 20.255, que establece Reforma Previsional, el prestador de servicios declara expresamente que rechaza por el periodo de contratación efectuar cotizaciones previsionales y en el evento que desistiere de dicha decisión, éstas serán de su cargo y responsabilidad. -

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. -

OCTAVO: La personería de doña **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO** para representar a la Municipalidad de Parral se encuentra establecida en el Decreto Exento N° 2454 de fecha 29 de junio de 2021, que delega la firma de la Alcaldesa a la Administradora Municipal

NOVENO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 4 (cuatro) ejemplares del mismo tenor, quedando tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios. -



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada por doña
MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO, C.N.I. [REDACTED]



ALEXANDER FÉLIX SAGAS VÁSQUEZ
C.N.I. [REDACTED]